



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 725-2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 JUN. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 4406 SIAF N° 12877, de fecha 09 de agosto de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 5031-2024-GRJ/GRDE, de fecha 16 de diciembre de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 127-2025/GRJ/GRDE, de fecha 03 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 208-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 87-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por el Abog. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 750-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, El Memorando N° 2114-2025-GRJ/GRDE de fecha 05 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 418-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	9213834
EXP. N°	6052332



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Servicio N° 4406 SIAF N° 12877, de fecha 09 de agosto de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **BLAS MORALES LENIN CELSO**, por el **SERVICIO EN GESTION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO PARA LA ETAPA DE EVALUACION DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA Y TECNICA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE**, por el monto de S/ 10,000.00 soles.

Contando con el Memorando N° 5031-2024-GRJ/GRDE, de fecha 16 de diciembre de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **BLAS MORALES LENIN CELSO**, con RUC 10462264815, por el **SERVICIO EN GESTION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO PARA LA ETAPA DE EVALUACION DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA Y TECNICA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4406 SIAF N° 12877, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 5,000.00 soles.

Contando con el Informe Técnico N° 127-2025/GRJ/GRDE, de fecha 03 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **BLAS MORALES LENIN CELSO**, por el **SERVICIO EN GESTION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO PARA LA ETAPA DE EVALUACION DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA Y TECNICA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4406 SIAF N° 12877, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 5,000.00 soles y determina que corresponde penalidad por haber presentado el segundo entregable fuera del periodo correspondiente.

Contando con el Informe Técnico N° 208-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **BLAS MORALES LENIN CELSO**, ha cumplido con la ejecución del 50% de la contratación de **SERVICIO EN GESTION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO PARA LA ETAPA DE EVALUACION DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA Y TECNICA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia, establecidos en la orden de servicio N° 4406 SIAF N° 12877, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contado con la documentación sustentatoria necesaria para el trámite



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



respectivo de reconocimiento de deuda. Por otro lado, la penalidad se aplica cuando la Entidad verifica el incumplimiento injustificado de las obligaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 162 del RLCE, debiendo ser el área usuaria el primero en advertir la existencia de penalidad, en tal sentido el calculo de las otras penalidades es el monto de S/ 500.00 soles correspondientes al segundo entregable. Por tanto, de la revisión de la documentación consignado en la orden de servicio N° 4406 correspondiente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es de opinión favorable para el reconocimiento de deuda.



Contando con la Opinión Legal N° 87-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por el Abog. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda correspondiente al segundo entregable según orden de servicio N° 4406 SIAF N° 12877, cuyo objeto fue el **SERVICIO EN GESTION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO PARA LA ETAPA DE EVALUACION DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA Y TECNICA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE**, por el monto de S/ 5,000.00 soles, a favor de **BLAS MORALES LENIN CELSO**. Asimismo, resulta **PROCEDENTE** aplicar penalidad, cuando la Entidad verifica el incumplimiento injustificado de las obligaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 162 del RLCE, debiendo ser el área usuaria el primero en advertir la existencia de penalidad, en tal sentido el cálculo de las otras penalidades es el monto de S/ 500.00 soles correspondientes al segundo entregable y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.



Contando con el Informe Presupuestal N° 750-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **BLAS MORALES LENIN CELSO**, por el importe de S/ 5,000.00 soles, por el **SERVICIO EN GESTION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO PARA LA ETAPA DE EVALUACION DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA Y TECNICA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE**, visto el análisis efectuado en el expediente, se remite la CCP N° 2244, Meta 110, especifica 2.6.7.1.6.3, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Regalías, aduanas y Participaciones. Para proseguir con su trámite correspondiente.

Contando con el Memorando N° 2114-2025-GRJ/GRDE de fecha 05 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



BLAS MORALES LENIN CELSO, por el **SERVICIO EN GESTION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO PARA LA ETAPA DE EVALUACION DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA Y TECNICA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4406 SIAF N° 12877, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 5,000.00 soles.

Contando con el Reporte N° 418-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 4406 SIAF N° 12877, por el **SERVICIO EN GESTION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO PARA LA ETAPA DE EVALUACION DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA Y TECNICA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE**, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 5,00.00 soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **BLAS MORALES LENIN CELSO**, con RUC N° 10462264815, cumplió con el servicio previsto en la Orden de Servicio 4406, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 110, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Regalías, aduanas y Participaciones, Especifica de Gasto: 2.6.7.1.6.3. por el monto de S/ 5,000.00 soles, Penalidad S/ 500.00 soles cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2244.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **BLAS MORALES LENIN CELSO**, por el **SERVICIO EN GESTION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO PARA LA ETAPA DE EVALUACION DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA Y TECNICA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4406 SIAF N° 12877, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 5,000.00 soles. Por otro lado, corresponde la aplicación de penalidad por el monto de S/ 500.00 soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **BLAS MORALES LENIN CELSO**, por el **SERVICIO EN GESTION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO PARA LA ETAPA DE EVALUACION DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA Y TECNICA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4406 SIAF N° 12877, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 5,000.00 soles (Cinco mil, con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 110
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Canon y Sobre Canon, Regalías, aduanas y participaciones
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6. 7.1.6.3.
MONTO : S/ 5,000.00 soles
PENALIDAD : S/ 500.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL